



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

RESOLUCIÓN N°002-2025-COESPE-CN

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de creación del Colegio de Estadísticos del Perú Región Ayacucho suscrita por más de 10 profesionales de la Estadística debidamente incorporados como miembros ordinarios al COESPE que residen y/o laboran en la citada región y que se adjunta a la presente;

El acuerdo de la Sesión Extra Ordinaria virtual de la Asamblea Nacional del Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú de fecha 28 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el Art. 6° de la Ley N°29093 establece que para la constitución de un Colegio Regional será necesario que el departamento o región que se agrupen diez o más profesionales en estadística, los mismos que estarán dirigidos por un Consejo Regional o Departamental;

Que, de acuerdo a lo establecido a lo establecido en el inc. I del Art.4° de la Ley N°29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE), son funciones del COESPE, entre otras, las que señala su Estatuto y que no excedan la Ley;

Que, de acuerdo a los documentos internos se establece que a lo más habrá un Colegio Regional por Departamento del Perú, siempre que reúna por lo menos diez (10) profesionales de la Estadística debidamente inscritos en el COESPE, cuya sede será capital del Departamento o Región, si en un Colegio Regional quedaran menos de diez (10) miembros activos será clausurado por el Consejo Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N°29093, las sedes regionales, entrarán en plena vigencia una vez que los Colegios Regionales hayan sido creados por la Junta Directiva Nacional del Colegio y teniendo en cuenta los cargos establecidos en dicha ley.



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Que, el Consejo Nacional del COESPE a través de la Asamblea Nacional en su sesión Extra Ordinaria realizada el día 28 de mayo del año 2025, acordó, entre otros crear el Colegio de Estadísticos del Perú Región Ayacucho;

Que estando de conformidad con lo acordado en la Asamblea Nacional del COESPE y en uso de las atribuciones que las leyes de la República y el Estatuto COESPE le confieren al señor Decano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ REGIÓN AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°: El Colegio Regional creado en el artículo anterior será clausurado por el Consejo Nacional del COESPE si se demostrase fehacientemente que éste no demuestre tener más de diez miembros colegiados activos.

ARTÍCULO 3°: El Consejo Nacional del COESPE y todo los Consejos Regionales o Departamentales existentes y que se creen en el futuro quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Asamblea Nacional del Consejo Nacional del COESPE y de los Consejos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado y Sellado:

COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Mg. JAIME A. RISCO MOZO
DECANO NACIONAL
COESPE 273